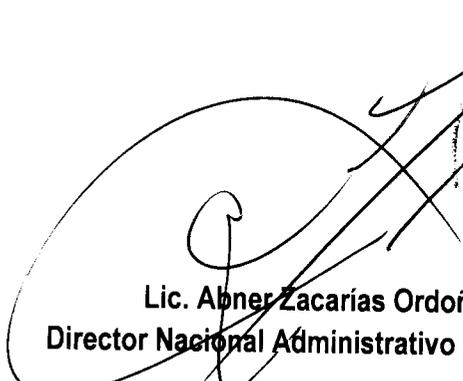




CIRCULAR
SAR-DNAF-014-2018

La Dirección Nacional Administrativa Financiera a todos los colaboradores a nivel nacional hace saber que a partir de la fecha con sus solicitudes de asignación de viáticos al exterior se deberá adjuntar el acuerdo de autorización correspondiente emitido por la Dirección Superior, lo anterior en atención a lo dispuesto en el **Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Capítulo IV, Procedimientos Generales, Artículo 15**: Los viajes fuera del país de los Funcionarios y Empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el Funcionario o Empleado respectivo.



Lic. Abner Zacarías Ordoñez
Director Nacional Administrativo Financiero

Tegucigalpa, M.D.C. 9 de abril de 2018.

Opmo.